



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.077.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "S" – N° 206.065/5 – Fichero N° 63 y Letra "S" – N° 206066/3 – Fichero N° 63, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05945-1 y 05946-1; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante Ordenanza N° 3.204, se aceptó y agradeció la donación de terrenos por parte de la razón social SEMBRAR S.R.L., habiéndose destinado parte de los mismos a caminos de acceso y paso de maquinarias de limpieza del Canal Colector Sur, y una fracción a ensanche de calle Río de Janeiro.

Que, con el paso del tiempo, los terrenos cedidos para el paso de maquinarias de limpieza del Canal Colector Sur fueron perdiendo la utilidad para la cual fueron donados.

Que, por otra parte, diversas razones técnicas demandaron el corrimiento de la traza del citado Canal, generando la necesidad de que los propietarios de los terrenos que se afectarían a la nueva traza, procedieran a su donación.

Que, siendo la firma SEMBRAR S.R.L. la propietaria de los mismos, ésta accede al pedido del municipio y ofrece en donación cuatro (4) fracciones de terreno pertenecientes a las manzanas Z, D, H y H1 de la Concesión 300 de esta ciudad.

Que para compensar a la donante, la Municipalidad de Rafaela decide cederle, a título gratuito, los terrenos que esta última poseía y que, en su oportunidad, fueron afectados a la antigua traza del Canal Sur.

Que, en virtud de que estos terrenos no revisten utilidad para el municipio, las oficinas técnicas respectivas no formulan objeciones al respecto.

Que, sin embargo, debe mantenerse la vigencia del inciso f) de la Ordenanza N° 3.204, atento a que la fracción donada fue efectivamente destinada a ensanche de calle Río de Janeiro, siendo ésta en la actualidad una importante vía de acceso y circulación de nuestra ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Deróganse los incisos, a-b-c-d-e-g-h-i-j y k, de la Ordenanza N° 3.204, manteniendo plena vigencia el inciso f) correspondiente a la donación de una fracción de terreno que se destinó al ensanche de la actual calle Río de Janeiro.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del /
mes de agosto de dos mil siete.---


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela